

1. Cuando el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA considere oportuno proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la designación de un Agregado Especializado en el Área Agrícola, efectuará una convocatoria por el plazo que en la misma se indique para que se inscriban aquellos interesados en postularse a dicho cargo.
2. Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser argentino nativo o naturalizado.
  - b) Tener título de grado, preferentemente en carreras afines al sector agroindustrial y a la función que va a cumplir. Los títulos de posgrado serán considerados favorablemente en el proceso de selección.
  - c) Certificación que acredite fluidos conocimientos del idioma utilizado en el país de destino o del idioma inglés.
  - d) Experiencia laboral relacionada con el sector agropecuario internacional, en el ámbito público o privado.
3. Los Agregados agrícolas que estén designados en otros destinos podrán presentarse a la convocatoria.
4. El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae en carácter de declaración jurada, diplomas y certificado de idioma.
5. Los postulantes serán citados para rendir una evaluación escrita. El índice de temas bajo evaluación y la bibliografía de lectura obligatoria serán informadas con suficiente antelación.
6. Los postulantes que hayan aprobado la evaluación escrita, serán convocados para mantener una entrevista personal con funcionarios del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

7. En base a: (i) los antecedentes curriculares, (ii) el resultado de la evaluación escrita y (iii) la entrevista personal, será elevada una terna de postulantes al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien definirá el candidato que será propuesto al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su designación.
8. En la propuesta de designación al PODER EJECUTIVO NACIONAL de un Agregado Especializado en el Área Agrícola se incluirá que el desempeño del cargo será por un período de CINCO (5) años, el cual podrá renovarse en caso de que el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca así lo solicite al PODER EJECUTIVO NACIONAL.
9. Al finalizar las funciones en el destino en el que fueran designados, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá incorporar a los Agregados Especializados que así lo solicitaren, en el equipo de negociaciones agroalimentarias internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-93488103- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.